



**Presidencia del Tribunal de Instancia de Barcelona
Servicio Común General**

Gran Via de les Corts Catalanes, 111 (Edifici I)
08075 Barcelona

Expediente gubernativo 57/2026

ACUERDO NÚM 176/2026

Barcelona, 2 de febrero de 2026

En aplicación de lo que dispone el art. 168 de la LOPJ, habiendo solicitado los colegios profesionales de la Abogacía, Procura y Graduados Sociales de Barcelona, a través de la Gerencia de la Ciudad Judicial, que se autorice la entrada de dichos profesionales en días hábiles a partir de las 8:30 horas de la mañana, con la finalidad de poder acudir a sus respectivas sedes con tiempo suficiente para preparar su intervención en las vistas y demás actuaciones judiciales señaladas, esta Presidencia ACUERDA:

Autorizar a los profesionales de la Abogacía, la Procura y Graduados Sociales el acceso a la Ciudad Judicial los días hábiles a partir de las 8:30 horas de la mañana para que puedan entrar en sus respectivas sedes colegiales ubicadas en el interior de la Ciudad Judicial.

Esa autorización no permite a los colegiados acceder a las oficinas judiciales antes de las 9 horas, momento en que se inicia el horario de atención al público y a los profesionales.

Comuníquese este Acuerdo a la Gerencia Territorial de Barcelona Ciutat i l'Hospitalet de Llobregat, al ICAB, al Colegio de Procuradores de Barcelona, al Colegio de Graduados Sociales, a la Secretaría de Coordinación Provincial de Barcelona, a los magistrados de Barcelona y a las plazas judiciales de la Ciudad Judicial.

Así lo acuerda la Ilma. Magistrada Presidenta del Tribunal de Instancia de Barcelona.

Cristina Ferrando Montalvá

